



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 029 -2014-ACSS
Santiago de Surco,

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

06 MAR 2014

POR CUANTO

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO: La Carta N° 014-2014-CAJ-MSS del Presidente de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la Carta N° 685-2014-SG-MSS de la Secretaría General, los Memorándums Nros. 131 y 104-2014-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Informe N° 108-2014-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Oficio N° 040-2014-OCI-MSS del Órgano de Control Institucional, que solicita se deje sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 018-2014-ACSS; y

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 8 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que *"corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar ordenanzas y dejar los acuerdos"*;

Que, el Artículo Primero del Acuerdo de Concejo N° 018-2014-ACSS de fecha 29.01.2014, se autoriza al Procurador Público Municipal, para que en defensa de los intereses de la Municipalidad de Santiago de Surco, inicie las acciones legales pertinentes contra los ex Subgerentes de Serenazgo y el Auxiliar administrativo de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, citados en el Anexo 1 del Informe Especial N° 003-2013-2-2168 Civil (Reformulado), del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad de Santiago de Surco;

Que, mediante Oficio N° 040-2014-OCI-MSS del 05.02.2014, el Órgano de Control Institucional - OCI de la Municipalidad de Santiago de Surco, comunica que el Ente Técnico Rector del Sistema Nacional de Control de la Contraloría General de la República ha dispuesto una segunda reformulación del Informe Especial N° 003-2013-2-2168-Civil (Reformulado) en virtud al Oficio N° 00574-2013-CG/CRL de fecha 19.12.2013, por lo que solicita la devolución del referido informe y la consecuente paralización de las acciones que se hubieran iniciado;

Que, con Informe N° 108-2014-GAJ-MSS del 11.02.2014, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que, en virtud al Informe Especial N° 003-2013-2-2168-Civil (Reformulado) se emitió el Acuerdo de Concejo N° 018-2014-ACSS de fecha 29.01.2014 que autorizó al Procurador Público Municipal a iniciar acciones legales contra los ex funcionarios y auxiliar administrativo señalados en dicho informe, remitiéndose de igual manera a la Comisión Permanente y Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios - CPPAD y CEPAD de la Municipalidad de Santiago de Surco los actuados a efectos que califique los hechos y se pronuncie sobre la procedencia de la apertura o no de proceso administrativo disciplinario;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica agrega, que estando a lo solicitado por el Órgano de Control Institucional - OCI, de la Municipalidad de Santiago de Surco, opina que es procedente dejar sin efecto la autorización otorgada al Procurador Público Municipal mediante Acuerdo de Concejo N° 018-2014-ACSS de fecha 29.01.2014, para devolver el Informe N° 003-2013-2-2168-Civil (Reformulado), debiendo comunicarse al Procurador Público Municipal que paralice las acciones legales que hubiera iniciado, para lo cual deberá elevarse los presentes al Concejo Municipal para que actúe en atención a sus atribuciones;

Que, asimismo señala la citada Gerencia, que deberá solicitarse a la Comisión Permanente y Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios, paralizar y devolver los actuados remitidos en atención al citado Acuerdo de Concejo, a efectos de dar cumplimiento a lo solicitado por el Órgano de Control Institucional;

Que, mediante Carta N° 014-2014-CAJ-MSS del 28.02.2014, el Presidente de la Comisión de Asuntos Jurídicos, recomienda que el Alcalde ponga en conocimiento del Concejo Municipal, el Oficio N° 040-2014-OCI-MSS del 05.02.2014, por medio del cual el Órgano de Control Institucional, solicita la devolución del Informe Especial N° 003-2013-2-2168-CIVIL (reformulado) Examen Especial a la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, sobre: "Examen Especial a la Prestación del Servicio de Seguridad Ciudadana"; y a continuación, se adopte un Acuerdo de Concejo, que deje sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 018-2014-ACSS del 29.01.2014;

Estando a la Carta N° 014-2014-CAJ-MSS del Presidente de la Comisión de Asuntos Jurídicos, al Informe N° 108-2014-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9° numeral 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente:



Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 del Acuerdo de Concejo N° **029** -2014-ACSS

ACUERDO:

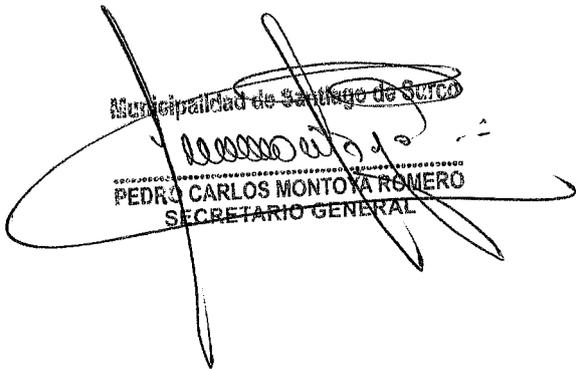
ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 018-2014-ACSS del 29.01.2014, que autoriza al Procurador Público Municipal, para que en defensa de los intereses de la Municipalidad de Santiago de Surco, inicie las acciones legales pertinentes contra los ex Subgerentes de Serenazgo y el Auxiliar administrativo de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, citados en el Anexo 1 del Informe Especial N° 003-2013-2-2168 Civil (Reformulado), del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad de Santiago de Surco.

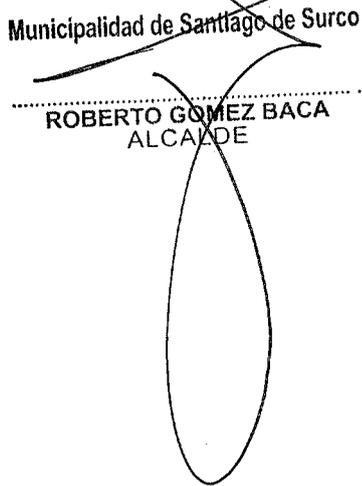
ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Procuraduría Pública Municipal, devuelva el Informe Especial N° 003-2013-2-2168 Civil (Reformulado), al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad de Santiago de Surco, para los fines que contrae el presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO – DISPONER que la Comisión Permanente y Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios - CPPAD y CEPAD de la Municipalidad de Santiago de Surco, paralice y devuelva los actuados remitidos, a efectos de dar cumplimiento a lo solicitado por el Órgano de Control Institucional.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese, publíquese, y cúmplase.


Municipalidad de Santiago de Surco
PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO
SECRETARIO GENERAL


Municipalidad de Santiago de Surco
ROBERTO GOMEZ BACA
ALCALDE